



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA

CREADA POR LEY N° 29652 Y LEY N° 30139

COMISIÓN ORGANIZADORA

PRESIDENCIA

Resolución N° 0086-2019-P-CO-UNAAT

Tarma, 01 de octubre de 2019.



VISTO:

El INFORME LEGAL N° 078-2019-UNAAT/P-OAJ (30.09.2019), OFICIO N° 231-2019-UNAAT/DGA (30.09.2019), INFORME N° 101-2019-UNAAT/UEI (30.09.2019), RESUMEN EJECUTIVO GENERAL, y;



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, según Ley N° 29652, modificada por la Ley N° 30139, se creó la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, como Persona Jurídica de derecho público interno;

Que, el artículo 29 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora integrada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector, y como mínimo un (1) miembro en la especialidad que ofrece la universidad;



Esta Comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan;

El proceso de constitución de una universidad concluye con la designación de sus autoridades, dentro de los plazos establecidos por el Ministerio de Educación (MINEDU);

Que, el artículo 16 del Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma establece: "El Sistema de Gestión de la Calidad es el conjunto de Normas interrelacionadas que buscan el mejoramiento continuo de los procesos administrativos, académicos, de investigación y de extensión cultural y proyección social de la universidad";

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 093-2016-MINEDU de fecha 14 de julio de 2016, se Resuelve Reconformar la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, integrada por: Dr. Edgardo Félix PALOMINO TORRES (Presidente), Dra. Elena Rafaela BENAVIDES RIVERA (Vicepresidenta Académica) y Dra. Esther ARIAS CORDOVA (Vicepresidenta de Investigación);

Que, mediante RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 044-2018-CO-P-UNAAT, de fecha 18 de junio de 2018, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto: "Creación de los Servicios Básicos y Urbanísticos en la Ciudad Universitaria de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma Sector Huancucro, Distrito de Acobamba, Provincia de Tarma, Región Junín", código SNIP N° 379737, contando con un presupuesto total de inversión que asciende a la suma de S/11 998 372, 52 (Once Millones Novecientos Noventa y Ocho Mil Trecientos Setenta y Dos con 52/100 soles);

Que, el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones comunica al Director General de Administración de la UNAAT, con INFORME N° 0101-2019-UNAAT/UEI, de fecha 30 de setiembre del 2019, sobre informe de la actualización del presupuesto del proyecto "Creación de los Servicios Básicos y Urbanísticos en la ciudad universitaria de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma sector Huancucro, distrito de Acobamba, provincia de Tarma, región Junín", luego de realizar un análisis de los: antecedentes, datos del proyecto, variación del monto de inversión según expediente técnico inicial, análisis de las modificaciones, comparación entre las metas asociadas a la capacidad de producción tamaño y costos entre el estudio de pre inversión y



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA

CREADA POR LEY N° 29652 Y LEY N° 30139

COMISIÓN ORGANIZADORA

PRESIDENCIA

Resolución N° 0086-2019-P-CO-UNAAT

Tarma, 01 de octubre de 2019.



el expediente técnico, evaluación social, análisis técnico de la actualización del presupuesto del expediente técnico, resumen de la actualización presupuesto de los componentes N° 03, resumen de la actualización presupuesto de los componentes N° 04, modalidad de ejecución presupuestaria, plazo de ejecución, resumen general de la actualización presupuesto de los componentes N° 03 y 04, fórmula polinómica, responsables de la elaboración del expediente técnico, responsable de la actualización del expediente técnico y conclusiones, en esta última señala:

- f) Se SOLICITA APROBACIÓN BAJO ACTO RESOLUTIVO de la Actualización de Presupuesto del Expediente Técnico del Proyecto: “Creación de los Servicios Básicos y Urbanísticos de la Ciudad Universitaria de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, Sector Huancucro, Distrito de Acobamba, Provincia de Tarma, Región Junín – Componente N° 03 Infraestructura de Transitabilidad Vial, Peatonal y de Seguridad del Campus y Componente N° 04 Infraestructura y Equipamiento de comunicaciones y de Informática” con Código Único N° 2340970;

Que, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica emite el INFORME LEGAL N° 078-2019-UNAAT/P-OAJ, de fecha 30 de setiembre de 2019, donde luego de la evaluación, la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye en lo siguiente:

1. Aprobar la Actualización de Presupuesto del Expediente Técnico del Proyecto “Creación de los Servicios Básicos y Urbanísticos de la Ciudad Universitaria de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, sector Huancucro, Distrito de Acobamba, Provincia de Tarma, Región Junín – Componente N° 03 Infraestructura de Transitabilidad Vial, Peatonal y de Seguridad del Campus, cuyo plazo de ejecución es de 240 días calendarios y Componente N° 04 Infraestructura y Equipamiento de comunicaciones y de Informática”, cuyo plazo de ejecución de 45 días calendarios, con Código Único N° 2340970, con modalidad de ejecución presupuestaria indirecta – por contrata;

Que, el Director General de Administración solicita al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, con OFICIO N°231-2019-UNAAT/DGA, de fecha 30 de setiembre de 2019, la aprobación vía acto resolutivo la actualización de presupuesto del Expediente Técnico del Proyecto descrito en el párrafo precedente;

Estando al INFORME LEGAL N° 078-2019-UNAAT/P-OAJ, OFICIO N° 231-2019-UNAAT/DGA, INFORME N° 101-2019-UNAAT/UEI, RESUMEN EJECUTIVO GENERAL, y la normativa glosada líneas arriba procede aprobar la actualización de presupuesto del Expediente Técnico del Proyecto: “Creación de los Servicios Básicos y Urbanísticos de la Ciudad Universitaria de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, Sector Huancucro, Distrito de Acobamba, Provincia de Tarma, Región Junín – Componente N° 03 Infraestructura de Transitabilidad Vial, Peatonal y de Seguridad del Campus y Componente N° 04 Infraestructura y Equipamiento de comunicaciones y de Informática” con Código Único N° 2340970, con las características ya mencionadas en los documentos sustentatorios;

En uso de las atribuciones que le confiere al Titular del Pliego la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto de la UNAAT, Resolución Viceministerial N° 093-2016-MINEDU y demás normas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Actualización de Presupuesto del Expediente Técnico del Proyecto: “Creación de los Servicios Básicos y Urbanísticos de la Ciudad Universitaria de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, Sector Huancucro, Distrito de Acobamba, Provincia de Tarma, Región Junín – Componente N° 03 Infraestructura de Transitabilidad Vial, Peatonal y de Seguridad del Campus, cuyo plazo de ejecución es de 240 días calendarios y Componente N° 04 Infraestructura y Equipamiento de comunicaciones y de Informática”, cuyo



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
ALTOANDINA DE TARMA**
CREADA POR LEY N° 29652 Y LEY N° 30139

COMISIÓN ORGANIZADORA

PRESIDENCIA

Resolución N° 0086-2019-P-CO-UNAAT

Tarma, 01 de octubre de 2019.

plazo de ejecución de 45 días calendarios, con Código Único N° 2340970:
RESUMEN DE LA ACTUALIZACIÓN PRESUPUESTO DE LOS COMPONENTES N° 03:

PROYECTO: CREACIÓN DE LOS SERVICIOS BÁSICOS Y URBANÍSTICOS DE LA CIUDAD UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA, SECTOR HUANCUCRO, DISTRITO DE ACOBAMBA, PROVINCIA DE TARMA, REGIÓN JUNÍN - COMPONENTE 03

Item	Descripción / Fórmula	Costo Directo	Total Fórmula
COMPONENTE 03: INFRAESTRUCTURA DE TRANSITABILIDAD VIAL, PEATONAL Y DE SEGURIDAD DEL CAMPUS.			
1	CONSTRUCCION INFRAESTRUCTURA (SC 01 + SC 02)		S/. 5.801.130,86
	OBRAS DE SEGURIDAD (SC 01)	S/. 1.878.713,51	
	1.A. OBRAS PROVISIONALES	S/. 172.310,84	
	1.B. ESTRUCTURAS	S/. 1.070.470,56	
	1.C. ARQUITECTURA	S/. 600.019,47	
	1.D. INSTALACIONES SANITARIAS	S/. 9.983,83	
	1.E. INSTALACIONES ELECTRICAS	S/. 25.928,81	
	OBRAS DE TRANSITABILIDAD URBANA (SC 02)	S/. 3.922.417,35	
	2.A. PISTAS Y VEREDAS	S/. 3.179.042,42	
	2.B. INFRAESTRUCTURA SANITARIA	S/. 82.908,81	
	2.C. INFRAESTRUCTURA ELECTRICA	S/. 660.466,12	
CD	COSTO DIRECTO TOTAL (SC 01+ SC 02) S/.	S/. 5.801.130,86	S/. 5.801.130,86
GG	GASTOS GENERALES 11.79%		S/. 683.953,33
UTI	UTILIDADES 7.0%		S/. 406.079,16
ST	SUB TOTAL (CD+GG+UTI)		S/. 6.891.163,35
IGV	IGV 18%		S/. 1.240.409,40
CR	COSTO REFERENCIAL DE OBRA - PRESUPUESTO BASE (ST+IGV)		S/. 8.131.572,75
S	SUPERVISION 4.79% DE C.D.		S/. 278.090,65
COSTO TOTAL DEL PROYECTO (CR+S)		S/.	8.409.663,41

SON : OCHO MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES CON 41/100 SOLES

RESUMEN DE LA ACTUALIZACIÓN PRESUPUESTO DE LOS COMPONENTES N° 04:

PROYECTO: CREACIÓN DE LOS SERVICIOS BÁSICOS Y URBANÍSTICOS DE LA CIUDAD UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA, SECTOR HUANCUCRO, DISTRITO DE ACOBAMBA, PROVINCIA DE TARMA, REGIÓN JUNÍN - COMPONENTE 04



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA

CREADA POR LEY N° 29652 Y LEY N° 30139

COMISIÓN ORGANIZADORA

PRESIDENCIA

Resolución N° 0086-2019-P-CO-UNAAT

Tarma, 01 de octubre de 2019.

Item	Descripción / Fórmula	Costo Directo	Total Fórmula
COMPONENTE 04: INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE COMUNICACIONES Y DE INFORMACIÓN.			
1	INFRAESTRUCTURA DE COMUNICACIONES	S/. 207.539,50	207.539,50
	GENERAL	S/. 207.539,50	
	1.A. GENERAL	S/. 207.539,50	
CD	COSTO DIRECTO TOTAL S/.	S/. 207.539,50	S/. 207.539,50
GG	GASTOS GENERALES 12.24%		S/. 25.408,15
UTI	UTILIDADES 7.0%		S/. 14.527,77
ST	SUB TOTAL (CD+GG+UTI)		S/. 247.475,41
IGV	IGV 18%		S/. 44.545,57
CR	COSTO REFERENCIAL DE OBRA - PRESUPUESTO BASE (ST+IGV)		S/. 292.020,98
S	SUPERVISION 7.76% DE C.D.		S/. 16.109,94
	COSTO TOTAL DEL PROYECTO (CR+S)		S/. 308.130,92

SON: TRESCIENTOS OCHO MIL CIENTO TREINTA CON 92/100 SOLES

ARTÍCULO SEGUNDO.- CONTINUAR con lo estipulado en el marco del Sistema de Programación Multianual de Inversiones.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE a la Alta Dirección, Dirección General de Administración, Unidad formuladora, Unidad Ejecutora de Inversiones, para su conocimiento y demás fines del caso.

“REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.-----”



Dr. **Edgardo Félix PALOMINO TORRES**
Presidente de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional Autónoma Altoandina
de Tarma

AFHL/



Abg. **Alfredo Fidel HERNÁNDEZ LÓPEZ**
Secretario General
Universidad Nacional Autónoma Altoandina
de Tarma